



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 3 de marzo de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017ED0046)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, de acuerdo con el artículo 137.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-6.2 del Sector SUP-OE-03 Borde Oeste Academia, promovido por la mercantil Quintana Bueno, SL, lo que se hace público una vez que se ha procedido a inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de marzo de 2017. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

• • •

EDICTO de 3 de marzo de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017ED0047)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, de acuerdo con el artículo 137.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-2.2 y RU-2.6 del Sector SUP-OE-03 Borde Oeste Academia, promovido por la mercantil Construcciones Alhora, SA, lo que se hace público una vez que se ha procedido a inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de marzo de 2017. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.